

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 146 - 2019-MPHCO-GM**

Huánuco, 05 de setiembre de 2019.

**VISTO:**

El Informe N° 347-2019-MPHCO-GRH, de fecha 03 de agosto de 2019; a través del cual la Gerencia de Recursos Humanos, remite a la Gerencia Municipal, la convocatoria y lineamientos para el proceso de nombramiento 2019 del personal administrativo contrabajo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; para su aprobación mediante acto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, indica lo siguiente en su artículo 1° Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública; que el artículo 2° No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable; en su artículo 13°. El ingreso a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial de cada grupo ocupacional. Las vacantes se establecen en el presupuesto de cada entidad; y, artículo 17.- Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales.

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 — Ley N° 30879, excepcionalmente autorizó el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de su vigencia ocupe plaza orgánica presupuestada por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, apruebe el Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, cuyo objetivo es precisar los alcances de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, así como establecer los requisitos, condiciones, plazos y procedimientos que las entidades deberán observar para realizar los respectivos procesos de nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, en el numeral 3.5. Requisitos para el nombramiento: La Oficina de Recursos Humanos de cada entidad, o la que haga sus veces, será la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento; y el numeral 4.2.1. De la verificación de los requisitos - Presentada la solicitud, la Oficina de Recursos Humanos

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

de la entidad, o la que haga sus veces, tiene un plazo de treinta (30) días hábiles para realizar la evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 3.5 del presente Lineamiento (...);

Que, mediante Informe N° 347-2019-MPHCO-GRH, de fecha 03 de agosto de 2019, a través del cual la Gerencia de Recursos Humanos, remite a la Gerencia Municipal la convocatoria para el proceso de nombramiento 2019 del personal administrativo contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como el cronograma del Proceso de Nombramiento D. Leg. N° 276-2019 de la Municipalidad Provincial de Huánuco y anexos, en el marco de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2019 y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°022-2019-MPHCO/O de fecha 25 de Febrero de 2019 se acuerda DELEGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco la facultad establecida en la Ley N°27972, artículo 9° numeral 32)- Atribuciones del Concejo Municipal «Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo».

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N°728, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR la CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2019**, del personal Administrativo Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en la Municipalidad Provincial de Huánuco.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del Cronograma del Proceso de Nombramiento del personal Administrativo Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en la Municipalidad Provincial de Huánuco; en mérito Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 — Ley N° 30879 y de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

C.c.  
ARCHIVO  
AFRV/GM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
*Aldo Fernando Reyes Viviano*  
GERENTE MUNICIPAL